

*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 23 ABR 1973

VISTO lo determinado en el apartado 2º de la Resolución N° 3109 del 7 de noviembre de 1972, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente adecuar el texto de dicho apartado a las previsiones del inciso H) del punto V de la reglamentación del Art. 63 del Estatuto del Docente -Ley **24173**

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Sustituir el apartado 2º de la Resolución N° 3109 del 7 de noviembre de 1972 por el siguiente:

"El título de Profesor para la Enseñanza Primaria, tendrá un valor de **9** puntos y en el caso de adicionarse al de Maestro Normal le corresponderá la bonificación que determina el inciso H) del punto V de la reglamentación del Art. **63** del Estatuto de Docente -Ley **14473**-

2º.- Regístrese, comuníquese dese al Boletín de Comunicaciones y archívese,-



GUSTAVO MALEK  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION